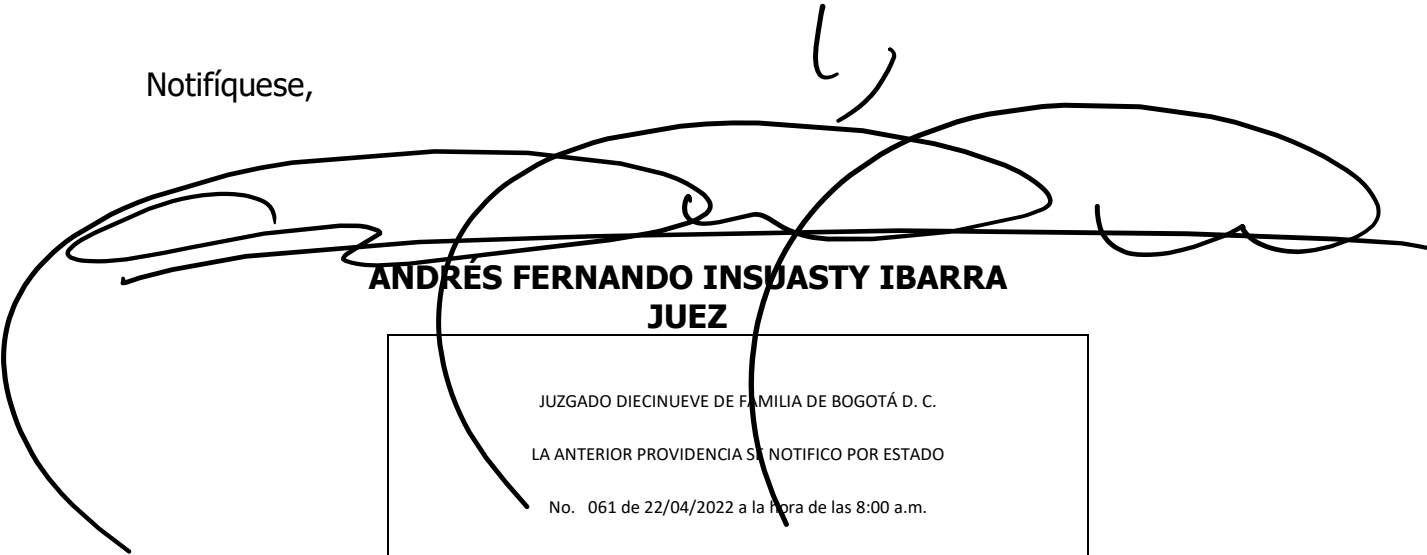


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintidós.

1. Del escrito de rendición de cuentas de gestión, presentado el 9 de diciembre de 2021 por la apoderada judicial del Curador Provisorio designado, se dispone correr traslado a los demás interesados y al Representante del Ministerio Público adscrito al Despacho por el término de tres (3) días. **Secretaría proceda conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.**
2. Conforme lo solicitado por la apoderada de los demandantes en escrito de 9 de diciembre de la pasada anualidad, se **REQUIERE** a secretaría para que proceda a remitir a las partes el informe de la visita social adelantada el 12 de julio de 2021, rendido por la señora asistente social del Despacho, en los términos del parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, tal y como se ordenó en auto de 24 de noviembre de la pasada anualidad.
3. **REQUIÉRASE** a la parte solicitante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los literales a, b, c, d y e del numeral 2 del auto calendarado 24 de noviembre de 2021. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto de 24 de noviembre de 2021.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 061 de 22/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5138c881f2c8f974a607a39c68d7607a8fb20c7fc16fae1a9c159dc892bd006a**

Documento generado en 21/04/2022 01:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>